

INFORME DE LAS COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, UNIDAS, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, con el objeto de regular el cobro del servicio de parquímetros y estacionamientos en los lugares que indica.

BOLETÍN N° 9.729-03.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Economía y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas, tienen el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señores Chahin, don Fuad; Chávez, don Marcelo; Cornejo, don Aldo; Espejo, don Sergio; Flores, don Iván; Lorenzini, don Pablo; Torres, don Víctor y Walker, don Matías.

La iniciativa ingresó a tramitación en el Senado con fecha 8 de abril de 2015, pasando a la Comisión de Economía y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas.

- - - -

Cabe tener presente que con fecha 7 de julio de 2015 la Sala autorizó a las Comisiones unidas para discutir este proyecto en general y en particular durante el primer informe.

- - - -

A una o más sesiones en que las Comisiones unidas conocieron este asunto, asistieron, además de sus integrantes, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes; la Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball; el Ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez Lobo.

Asimismo asistieron, especialmente invitadas por las Comisiones unidas las siguientes personas:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Coordinador Legislativo del Ministro, señor Pablo Berazaluce; los Asesores, señores Adrián Fuentes, Pablo Valladares y Jorge Grunberg, y el Jefe de Prensa, señor Ignacio Rojas

Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: la Asesora Legislativa del Gabinete, señora Jeannette Tapia, y el Jefe de División de Desarrollo Urbano, señor Pablo Contrucci.

Del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: el Coordinador de Planificación y Desarrollo, señor Carlos Melo; la Asesora Legislativa, señora Paola Tapia, el Abogado de la División de Normas, señor Alfredo Steinmeyer; el Abogado, señor Mario Esquivel, y el Asesor, señor Vicente Pinto.

Del Ministerio de Obras Públicas: el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Zarko Luksic.

Del Ministerio de Medio Ambiente: el Subsecretario, señor Marcelo Mena; el Jefe de Gabinete, señor Damián Trivelli, y la abogada de la División Jurídica, señora Julia Failla.

Del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC): el Director Nacional, señor Ernesto Muñoz y la Asesora, señora Magdalena Lazcano.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor James Wilkins.

De la Cámara de Comercio de Santiago (CCS): el Presidente, señor Peter Hill, y el Secretario General, señor Cristián García Huidobro.

De la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC): el Presidente, señor Ricardo Mewes; el Presidente de la Comisión Jurídica, señor Jorge Guerrero; el Abogado de la Comisión Jurídica, señor Luis Parada; los Abogados, señores José Miguel Sarroca y Cristián Acuña, y la Encargada de Comunicaciones, señora Camila Correa.

De la Cámara Chilena de Centros Comerciales: el Presidente, señor Manuel Melero, y el Asesor, señor Alejandro Arriagada

De la Asociación Chilena de Propietarios, Operadores, Concesionarios de Estacionamiento A.G., (en formación), APOCE A.G.: el Presidente, señor Fernando Allendes; el Director señor Alejandro Villouta, el Asesor Economista, señor Jorge Quiroz; el Abogado, señor Pablo Barrios; el Asociado de Quiroz y Asociados, señor Salvador Andino, y los señores Cristián Coronel, Carlos López, Joan Manuel Espejo y José Bernalles.

De la Asociación de Operadores de Estacionamientos (en proceso de conformación): el Gerente General, señor Javier Martínez; el Gerente Comercial de Central Parking System, señor Rodrigo Infante; la Jefa de Asesoría Jurídica de Saba Infraestructuras, señora Elizabeth Collins; el Gerente General de Estacionamientos Centro, señor Hernán Prado; el Director de Relaciones Políticas y Legislativas de Extend y Asesor de la Asociación de Operadores de Estacionamientos, señor Felipe del Solar; los integrantes señores Miguel Martínez, Víctor Martínez, Cristián Coronel, Carlos López, Rodrigo Infante, Carlos Martín, Alejandro von

Teuber (Director Ejecutivo de Akipark Estacionamientos)y Bruno Marín, y la encargada de comunicaciones, señora Paula Arancibia.

De la Sociedad Administradora de Estacionamientos Maxximiza S.A.: el Director Ejecutivo, señor Felipe Elgueta; el Gerente General, señor Javier Chaparro, y los Asociados del Estudio de Cariola Díez Pérez-Cotapos & Cía. Ltda., señores Juan Cristóbal Gumucio y Pedro Luch.

De SCL Terminal Aéreo Santiago S.A.: el Gerente General, señor Alfonso Lacámara, y el Gerente Comercial, señor Antonio Smith.

De la Asociación Gremial de Supermercados de Chile: la Presidenta, señora Susana Carey; el Asesor de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Director Zandea Comunicaciones, señor Juan Pablo Moreno, y el Asesor Legal, señor Alejandro Arriagada.

De la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS): el Presidente, señor Hernán Calderón, y el abogado señor Mario Bravo.

De la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU): el Presidente, señor Stefan Larenas.

De Clínicas de Chile A.G.: el Presidente, señor Alfredo Schönherr; el Vicepresidente, señor Manuel Serra; la Gerenta General, señora Ana María Albornoz; el Asesor, Juan José Lagorio, y el abogado, Juan Pablo Pómez.

De la Confederación Coordinadora de Sindicatos del Comercio: el Presidente, señor Manuel Díaz, el Secretario General, señor Sergio Cisternas; el Tesorero, señor Roberto Pacheco; los Asesores, señores Aníbal Cano y Carlos Cano, y los Dirigentes Sindicalistas, señores Sergio Cisterna y Humberto Meza.

De la Cámara de Comercio e Industria de Patronato-Recoleta A.G.: el Presidente, señor Carlos Abusleme; el Alcalde de Recoleta, señor Daniel Jadue; el Secretario, señor William Banduc, y el Asesor Jurídico, señor Patricio Piddo.

Del Terminal Agro Hospicio S.A.: el Presidente del Directorio, señor Esteban Caipa y el Gerente General, señor Ángel Gómez; **del Centro Comercial El Progreso Iquique S.A.:** la Gerente General, señora Sara Rojas, y el Director, señor Dino García; **del Terminal Agropecuario Iquique S.A.:** el Gerente General, señor Simón Henríquez; el Presidente del Directorio, señor Juan Zapata; el Jefe Administrativo, señor Mario Lazo; el Presidente AG de Centros Comerciales Juan Lafferte; el Gerente General, Inmobiliaria e Inversiones Evans, señor José Fuentes, y el Vicepresidente Asociación Gremial del Terminal Agropecuario de Arica, señor Juan Carlos Lovera.

De Ciudad Viva: el Representante, señor Rodrigo Quijada.

De la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM): el Presidente, señor Christian Vittori, y el abogado, señor Malik Mograb.

Los **expertos**, señores Louis de Grange, Pablo Allard y Raimundo Cruzat.

De la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte (SOCHITRAN): el Presidente, señor Alejandro Tudela, y los Socios señores Alejandro Tirachini, Gabriel Montero y Luis Ignacio Rizzi.

Los **Abogados Constitucionalistas** señores Jorge Correa y Francisco Zuñiga.

De Acción Ecológica: el Coordinador, señor Luis Mariano Rendón, y los integrantes señores Luis Monasterio y Víctor Parra.

También asistieron:

De la Secretaría General de la Presidencia: la Analista, señora María Paz Barriga, y los Asesores señora Tania Larraín, y señores Luis Batallé y Hermes Ortega.

De la Cámara Chilena de Centros Comerciales: la Periodista, señora Soledad Carlini.

Del Libertad y Desarrollo: el Abogado, señor Jorge Áviles,

De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Diego Vicuña.

De Estacionar: S.A.: el Gerente, señor William Dides.

Del Instituto Igualdad: los Asesores, señores Sebastián Divin y Sebastián Silva.

Del Anticipante Consultores: el Director, señor Felipe Salaberry.

Del Consejo del Futuro: el señor, Juan Walker.

De Imaginación Consultores: la abogada, señora Marcela Alt, y la periodista, señora Javiera Pávez.

Del Diario El Pulso: los señores Pierre Dertori, Cristian Torres y la señora Pierona Bertoni.

Del Diario La Tercera: el Periodista, señor Nicolás Durante.

Del Diario Financiero: la señora, María Marañón.

De la Radio ADN: el Periodista, señor Patricio Caggiola.

De MEGA: la Periodista, señorita Nathalie Gómez.

Los **Asesores**, señoras María Angélica Villadangos (Honorable Senador señor Manuel José Ossandón) y Constanza González (Honorable Senador señor Jorge Pizarro), y señores Eduardo Barros (Honorable Senador señor Eugenio Tuma); Francisco Rubio (Honorable Senadora Lily Pérez); José Huerta, Alberto Jara, Arturo Du Monceau, Juan Cáceres (Honorable Senador señor Manuel José Ossandón); Fabián Luengo (Honorable Senador señor Alejandro Navarro), y Hugo Ilabaca (Honorable Senador señor Matta).

La **Jefe de Gabinete** del Honorable Senador señor Pizarro, señora Karen Herrera, y el Jefe de Gabinete del Honorable Senador señor Guido Girardi, señor Nicolás Fernández.

Del Comité PPD, el Asesor, señor Miguel Fernández.

Del Comité UDI, el abogado coordinador, señor Giovanni Calderón.

El **Tesista**, señor José Miguel Alcalde.

El **abogado**, señor Francisco Almonacid.

De la Universidad Adolfo Ibañez, la estudiante de Magister en Comunicación, señorita Paloma Gamía Pertuiset.

La **estudiante de Periodismo**, señorita Constanza Díaz.

- - - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Regular el cobro por el servicio de estacionamientos, en determinados casos.

En primer lugar, aquellos establecimientos que de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza, están obligados a contar con un número mínimo de estacionamientos, como centros comerciales, supermercados y otros similares.

Luego se refiere a prestadores institucionales de salud, distinguiendo entre servicios de urgencia, y otro tipo de prestaciones. Finalmente, aborda el cobro de servicio de estacionamiento en parquímetros establecidos en la vía pública.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No tiene.

- - - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política de la República, particularmente su artículo 19 N° 21.

2.- Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.

3.- Ley General de Urbanismo y Construcción.

4.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (artículo 2.4.1.).

5.- Decreto con fuerza de ley N°, del 2006, del Ministerio de Salud, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley n° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

6.- Ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia.

- - - -

B. ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que dio inicio al proyecto de ley.

En sus “Consideraciones Preliminares”, indica que en mayo del año 2012, el Servicio Nacional del Consumidor, en uso de sus atribuciones, ordenó que no se realizaran cobros por el uso de estacionamientos y baños en los centros comerciales. Tratándose de los estacionamientos, esto se fundamenta en:

- La Ley General de Urbanismo y Construcción señala que los locales comerciales tienen la obligación de contar con estacionamientos en número suficiente para ejercer su actividad. Es el espíritu de esta ley que los centros comerciales cuenten con estacionamientos para evitar las externalidades negativas que se producirían si no contaran con estos espacios, colapsando las calles colindantes.

- Varios fallos de tribunales que sostienen que los estacionamientos son parte del servicio principal de la empresa, y que actúan como un factor de atracción para los clientes, lo que les asegura un acceso fluido y cómodo a los locales comerciales.

- Existen dictámenes de la Contraloría General de la República de los que se puede deducir que estos establecimientos sólo podrían cobrar a quienes no son sus clientes, confirmando con ello que los centros comerciales y sus estacionamientos no son elementos separados, sino que integran un solo servicio.

- Las empresas tienen la obligación de tomar todas las medidas para que el vehículo no sufra daños o robos, y eso no puede ser un argumento para el cobro. El consumidor tiene derecho a un consumo seguro, se trate de estacionamientos gratuitos o pagados. La moción afirma que es ilegal el letrero o mensaje que se puede observar en algunos estacionamientos, eximiéndose de responsabilidad por los daños en ellos, o aquel que indica que dejar el vehículo estacionado no constituye contrato de depósito del mismo ni de los objetos existentes en él.

Los autores de la moción continúan señalando que en junio de 2012, el Servicio Nacional del Consumidor anunció que la mesa técnica, conformada además por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Cámara Chilena de Centros Comerciales, llegó a un acuerdo en torno al cobro por el uso de los baños y estacionamientos. En relación a los estacionamientos, el convenio sostenía que existirá media hora de gratuidad, tras la cual cada recinto establecerá si el cobro posterior se realizará por periodo vencido o no. También se señala que los recintos comerciales deberán responder por los robos o daños que sufran los vehículos, por lo que corresponde retirar los letreros donde advierten que no se hacen responsables por estas acciones.

Agrega la moción que el Director del SERNAC realizó un llamado a los otros rubros, especialmente a las clínicas y supermercados, para que se sumaran a este acuerdo.

No obstante, al día de hoy aún existen centros comerciales que cobran por estacionamiento desde el primer minuto en que los automóviles ingresan en ellos, y también existen advertencias de que no se responde por los daños que sufran los vehículos al interior del estacionamiento.

Por último, la moción señala que también se considera necesario regular el cobro del servicio de parquímetros, de modo que se cobre el tiempo exacto de permanencia en ellos y no en fracciones de

tiempo que muchas veces no son utilizados por los consumidores.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Las Comisiones de Economía y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas, realizaron una serie de audiencias, escuchando la opinión de distintos actores en relación al proyecto de la referencia.

- - - -

En sesión de 4 de mayo de 2015, las Comisiones unidas recibieron a las siguientes autoridades: la Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball; el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes; el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez Lobo, y el Subsecretario del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena.

Previamente escuchó al **Analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor James Wilkins**, quien expuso sobre su informe, solicitado por la Comisión a la BCN, denominado “Cobro de estacionamientos. Legislación comparada”.

El señor Wilkins hizo presente que, de las legislaciones revisadas, solo tres disponen de normas especiales destinadas a regular de manera particular los mecanismos de cobro por los servicios de estacionamiento, sea que este constituya un servicio principal o sea un servicio accesorio a otro. Todos los casos que regulan especialmente la materia, son producto de impulsos regulatorios relativamente recientes, de ello da cuenta el caso de Panamá, que aprobó hace unos meses una ley destinada a regular el cobro de estacionamientos asociados a centros comerciales y otros servicios, y que posteriormente fuera vetada por el Presidente de ese país.

Continuó señalando que, salvo el caso de Argentina, el principal elemento común de estas legislaciones, está constituido por la obligación de fijar la tarifa o precio por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondear a unidades de tiempo no efectivamente utilizadas.

Ahora, respecto de aquellas legislaciones donde no se ha dispuesto de reglas especiales para normar el servicio, rige la ley del contrato, existiendo, por ende, libertad para la fijación tanto de tarifas como de mecanismos de cobro. No obstante ello, en Alemania y Reino Unido existe la posibilidad de reclamar por abusos en estos servicios, derivados, principalmente, por el cobro de multas excesivas.

En lo que se refiere al régimen de cobro de servicios de estacionamientos ubicados en la vía pública, las reglas de fijación de tarifas y mecanismos de cobro quedan entregadas, principalmente, a las localidades que administran los espacios públicos donde se ubican los estacionamientos. Señaló que del análisis de estas legislaciones se evidencia una gran variedad de sistemas de cobro y un

